MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Término por desistimiento I.T. 353-2025 C.I. 3706-2021 Expediente N° 5.655-2024

DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, lunes, 10 de noviembre de 2025

R. EX. N° **02502/2025**

VISTO: Informe Técnico (D.Ac.) N° 353, de fecha 19 de mayo de 2025, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante el Informe Técnico de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citado en VISTO, consta el desistimiento presentado por los titulares de las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de estas.

RESUELVO:

 $1.-\,$ Dese término a la tramitación de las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al Informe Técnico citado en VISTO y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso $1^{\rm o}$ y 42, ambos de la Ley $1^{\rm o}$ 19.880:

- 1) Solicitud Nº 221111033, código de centro Nº 110486, presentada por Mowi Chile S.A., R.U.T. Nº 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chinquihue kilómetro 12, Puerto Montt, y con casilla electrónica para los efectos de las notificaciones <u>natally.sepulveda@mowi.com</u>. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 09 de mayo de 2024, Expediente Nº 5.655, Documento Nº 2.576, ambos de 2024.
- 2) Solicitud N° 221111035, código de centro N° 110583, presentada por Mowi Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chinquihue kilómetro 12, Puerto Montt, y con casilla electrónica para los efectos de las notificaciones natally.sepulveda@mowi.com. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 09 de mayo de 2024, Expediente N° 5.653, Documento N° 2.574, ambos de 2024.
- 3) Solicitud N° 221111036, código de centro N° 110400, presentada por Mowi Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chinquihue kilómetro 12, Puerto Montt, y con casilla electrónica para los efectos de las notificaciones natally.sepulveda@mowi.com. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 09 de mayo de 2024, Expediente N° 5.652, Documento N° 2.575, ambos de 2024.
- 4) Solicitud N° 222105013, código de centro N° 102055, presentada por Mowi Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chinquihue kilómetro 12, Puerto Montt, y con casilla electrónica para los efectos de las notificaciones natally.sepulveda@mowi.com. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 09 de mayo de 2024, Expediente N° 5.650, Documento N° 2.578, ambos de 2024
- 5) Solicitud N° 223103003, código de centro N° 100068, presentada por Salmones Tecmar S.A., R.U.T. N° 79.809.870–5, con domicilio en Camino Chinquihue kilómetro 12, Puerto Montt, y con casilla electrónica para los efectos de las notificaciones natally.sepulveda@mowi.com. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 09 de mayo de 2024, Expediente N° 5.649, Documento N° 2.577, ambos de 2024.
- 6) Solicitud N° 223103016, código de centro N° 102192, presentada por Mowi Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chinquihue kilómetro 12, Puerto Montt, y con casilla electrónica para los efectos de las notificaciones natally.sepulveda@mowi.com. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 09 de mayo de 2024, Expediente N° 5.654, Documento N° 2.579, ambos de 2024.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcríbase copia de la presente resolución a la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, a sus titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ Subsecretario Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CSB/FUM

